



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 SEP 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° **1990**

/ **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados", suscrito con fecha 08 de septiembre del 2021, entre don Juan Alberto Castellano Carrillo, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados", celebrado entre el don Juan Alberto Castellano Carrillo, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 08 de septiembre del 2021, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO

En Concón, República de Chile, a 08 de septiembre del año 2021, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, Constructor Civil, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio N°1.756, de fecha 18 de agosto de 2021, invita a través de Mercado Público para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como también, los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N°3585-57-IN21, ingresados al portal

Mercado Público, para prestar Servicios Especializados para las funciones de "Mantenimiento, Instalación y Reparación de baño Alcaldía, Muro Exterior, comedor y oficina alcaldía", conforme a lo señalado en el artículo N° 10 numeral 7 letra m) y su Reglamento D.S. N° 250, artículos 105, 106, y 107, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de agosto de 2021, en la que sugiere al señor alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con el prestador de servicios, don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N°1.902, de fecha 06 de septiembre de 2021, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, para la prestación de servicios de "Mantenimiento, Instalación y Reparación de baño Alcaldía, Muro Exterior, comedor y oficina alcaldía".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, la prestación de servicios para las funciones de Mantenimiento, Instalación y Reparación de baño Alcaldía, Muro Exterior, comedor y oficina alcaldía, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será el monto total de **\$10.299.474.- (diez millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), impuesto incluido**, que se pagará en un solo estado de pago, una vez recepcionado el total de los servicios.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será de **30 días corridos** desde la suscripción del contrato.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales, designará a un Inspector Técnico de Obras (ITO), quien y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por el prestador de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta

por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado
digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.09.16
11:38:39 -05'00'

SAC/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Secretaría de Planificación Comunal
5. Dirección de Obras Municipales
6. Dirección Asesoría Jurídica